



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

7 NOV 1996

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Agrupación "Bastonerías del Fin del Mundo" del pago del arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Polideportivo, establecido en el Inciso k), Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº 1508, para la realización de un espectáculo infantil amenizado por el grupo "Las Tres Marias", integrado por las conocidas Trillizas de Oro, el que se llevara a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1688/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/10/96.-

C. D.
letf
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
CARLOS PUCARINA
Intendente
Concejo Deliberante

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Signature]
MARTIN ENRIQUE PEREZ
Intendente
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -7 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 23 de Octubre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Agrupación "Bastонера del Fin del Mundo" del pago del arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Polideportivo, establecido en el Inciso K) Artículo 169 de la Ordenanza Municipal Nº1508, para la realización de un espectáculo infantil amenizado por el grupo "Las Tres Marías", integrado por las conocidas Trillizas de Oro, el que se llevara a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año. ..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

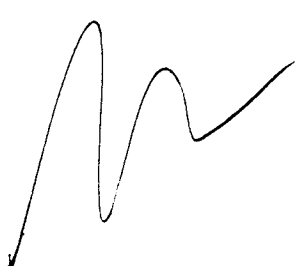
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1688/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa a la Agrupación "Bastонера del Fin del Mundo" del pago del arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Polideportivo, establecido en el Inciso K) Artículo 169 de la Ordenanza Municipal Nº1508, para la realización de

///.2.



ORIGINAL
MARION BENEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1688
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

un espectáculo infantil amenizado por el grupo "Las Tres Marías",
integrado por las conocidas Trillizas de Oro, el que se llevara a
cabo el día 09 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL NO 1468 /98.

mf.

ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JONAS CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ALBERTO ROMANO
Secretario de Despliegue
Municipalidad de Ushuaia